



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado: 2018 00742

Del informe de valoración de apoyos rendido por el instituto de capacitación Los Álamos, córrase traslado a las partes y al Procurador Judicial adscrito a esta sede judicial por el término de diez (10) días, con arreglo en lo dispuesto en el núm. 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, modificatorio del art. 396 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

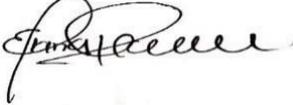
Código de verificación: **b5ed33bed40bd9f281dd6a3cbd47fe70a018b35352e68c7ccd09d6d61e81fea5**

Documento generado en 16/01/2023 04:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS
(formato sugerido)

Dirigido a: Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Medellín			
Solicitado por: Beatriz Elena Ángel Arcila	Relación con la persona con discapacidad: Hermana		
Elaborado por: <ul style="list-style-type: none">• Eliana Rodríguez Caína - Trabajadora Social• Sarita Firstman Lamus - Psicóloga			
Fecha inicio de la Valoración: 09/08/2022	Fecha finalización de la valoración: 05/09/2022		
Numero de encuentros: 3 encuentros: <ul style="list-style-type: none">- 1 de aprestamiento (revisión y análisis interdisciplinario del oficio de la valoración e historia clínica. Además de planeación de la evaluación).- 1 de evaluación (evaluación disciplinar e interdisciplinar en contexto natural).- 1 de retroalimentación (socialización de los hallazgos, informe y recomendaciones)			
Encuentro # 1: Aprestamiento Fecha: 09/08/2022 Lugar: Instituto los Álamos Duración. 1 hora	Encuentro # 2: Evaluación Fecha: 10/08/2022 Lugar: Cll 103 # 82 ff-15 Barrio Doce de Octubre Duración. 2 horas	Encuentro # 3. retroalimentación: Fecha: 05/09/2022 Lugar: Virtual Duración. 1 hora	
Firma de quien lo elabora:  Sarita Firstman Lamus Psicóloga Reg 05-4819-21			 Eliana Rodríguez Caína Trabajadora social Reg. 184621027-I
<p>INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS INCLA</p> <p>Instituto de capacitación Los Álamos NIT: 890982356-9</p>			

1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



Identificación de la persona con discapacidad	
Nombres: Bertha Luz	Apellidos: Ángel Arcila
Tipo y número de documento de identidad: Cédula de ciudadanía N° 43.109.312 de Bello, Antioquia	
Fecha y lugar de nacimiento: 09/11/1963 en Fredonia, Antioquia	Edad: 58 años
Dirección de residencia: Cll 103 # 82 ff-15 Barrio Doce de Octubre	Municipio / Departamento de residencia: Medellín
Teléfonos de contacto: 604 2434460 3206830292	Correos electrónicos de contacto: beatrizarcilaangel@gmail.com
Personas con quien vive y parentesco: Actualmente la señora Bertha Luz comparte vivienda con las señoras Inés Arcila Castañeda, madre, y Beatriz Elena Ángel Arcila, hermana.	

2. MOTIVACION PARA SOLICITAR LA VALORACION DE APOYOS

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?: SI ___ NO <u>X</u>
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? SI <u>X</u> NO ___
Cual: Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico según la ley 1996 de 2019.
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? SI <u>X</u> NO ___
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? SI ___ NO <u>X</u>
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad? A la valoración de adjudicación de apoyos acude la señora Beatriz Elena Ángel Arcila en calidad de hermana de la titular del acto jurídico.

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019

SI X NO ___

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

Posterior a la valoración realizada con la señora Bertha Luz Ángel Arcila, es posible evidenciar una alteración severa de su función lingüística, debido a su antecedente previo de discapacidad intelectual grave, el cual impidió que esta pudiera adquirir correctamente la habilidad. Las



afectaciones que presenta la comprometen en los distintos niveles de expresión, comprensión y pragmática, representado a través de lo siguiente:

- A nivel de lenguaje expresivo, la señora Bertha Luz presenta un habla conversacional completamente alterada, al momento solo logra producir de forma verbal algunas palabras aisladas, generalmente desligadas del contexto o la situación. No se evidencia lógica en aquello que comunica. Logra transmitir algunas necesidades básicas a través del lenguaje no verbal, como cuando se queda de pie en la cocina cuando tiene hambre, o a través del llanto cuando tiene dolor, aunque no hace señalamientos ni indica dónde le duele. Cabe resaltar que muestra un fenómeno de ecopraxia, donde repite o imita los movimientos que observa hacen las personas alrededor de ella. Por demás, no logra comunicar ideas, intereses ni gustos, tanto de forma verbal o gestual.
- A nivel de lenguaje comprensivo, responde al llamado por su nombre después de varios intentos, así como responde interrogantes dicotómicos (si-no), más no hay evidencia de un completo entendimiento sobre la pregunta. Es capaz de seguir órdenes simples. No responde a interrogatorios sencillos o complejos, ni denomina objetos. Requiere del apoyo de otras personas para garantizar su protección y bienestar.
- A nivel de lenguaje lecto-escrito, no posee esta habilidad, por lo cual no puede utilizarse como medio para la comunicación.
- A nivel de lenguaje pragmático, hay ausencia de intención comunicativa junto con las anteriores alteraciones mencionadas, por lo que no se evidencia una participación activa durante la valoración.

Basados en esta caracterización del lenguaje de la señora Bertha Luz Ángel Arcila, es posible afirmar que su condición no le permitió el desarrollo de la habilidad lingüística, por lo que se ve limitada a la hora de lograr comunicar a través de las palabras y gestos aspectos relacionados con sí mismo, así como interactuar con sujetos del medio circundante. Es por lo anterior que es necesario que existan personas que interpreten aquello que podría ser su voluntad y preferencias, y la representen para dar cuenta de elementos de su historia, gustos e intereses.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Dentro de las acciones llevadas a cabo para establecer el grado de incapacidad del señor Bertha Luz Ángel Arcila para expresar su voluntad y preferencias se describen las siguientes:

- Se realiza técnica de visita domiciliaria.
- Se realiza entrevista y observación directa con la señora Bertha Luz Ángel y su familia.
- Se realiza revisión de historia clínica.
- Se lleva a cabo una evaluación cualitativa del lenguaje y área cognitiva a partir de la entrevista con los acudiente y observación clínica. No es posible llevar a cabo la aplicación de pruebas neuropsicológicas debido al grado de compromiso intelectual y funcional que presenta el señor.
- Se desarrolla valoración de habilidades adaptativas a través del índice Barthel para habilidades básicas de la vida diaria y escala Lawton y Brody para habilidades instrumentales.



La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019

SI NO

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Realizada la evaluación interdisciplinaria correspondiente con la señora Bertha Luz Ángel Arcila fue posible evidenciar que, por su condición cognitiva actual dado su antecedente de discapacidad intelectual grave, esta no se encuentra en capacidad para llevar a cabo de forma autónoma diversas actividades, desde básicas hasta complejas, incluyendo el ejercicio de su capacidad jurídica, requiriendo así del apoyo constante de personas que garanticen su cuidado y protección. Esto fue corroborado a través de la revisión de la historia clínica, la información suministrada por la familia, y el proceso de observación adelantado. De su capacidad cognitiva puede plantearse lo siguiente:

- Se encuentra en estado de alerta, reactiva frente a los estímulos del entorno.
- Le cuesta focalizar su atención en estímulos o situaciones del entorno, por lo que es incapaz de mantener un estado de atención constante por un tiempo determinado.
- Presenta una baja velocidad del procesamiento, por lo que requiere de mayor tiempo para llevar a cabo una tarea.
- Debido al compromiso severo del lenguaje, no logra expresar ideas o pensamientos a través de las palabras ni comprender completamente las situaciones de su entorno, pero puede hacer uso de algunos gestos para expresar necesidades. Adicional, no muestra una clara intención comunicativa, lo que impide su interacción con el alrededor.
- No adquirió las habilidades necesarias para el cálculo, por lo que no logra solucionar problemas matemáticos necesarios en la cotidianidad.
- Su capacidad de juicio y raciocinio se encuentra totalmente comprometida, por lo que no logra identificar situaciones ni razonar acerca de ellas.

Considerando este perfil, es posible afirmar que sus procesos cognoscitivos presentan una afectación generalizada, así como su capacidad de juicio y razonamiento, lo cual la hace completamente vulnerable al aprovechamiento por parte de terceros que pueden buscar tomar ventaja de su condición actual, por lo que requiere de acompañamiento y supervisión constante de apoyos que velen y garanticen su protección y seguridad al momento de ejercer su capacidad jurídica, representándola en cualquier proceso según se requiera.

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

De acuerdo al proceso de valoración de apoyo realizado se evidencia que la señora Bertha Luz Arcila Ángel es altamente vulnerable al engaño y manipulación de otros; igualmente puede presentar dificultades para la identificación de riesgos, así como para responder a las exigencias del entorno, por lo cual requiere apoyo de su red familiar para ejercer su capacidad jurídica, situación que le genera indefensión y vulnerabilidad. Dentro de los aspectos históricos evolutivos se reporta riesgo económico el cual ha generado que sus necesidades fundamentales no sean garantizadas tales como derecho a la seguridad alimentaria, atenciones médicas idóneas según su diagnóstico, ausencia de redes de apoyo a nivel familiar, social e institucional.

3. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACION DE LA VOLUNTAD O PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

3.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida	
Ámbito	<p>Principales y decisiones y logros: Dada la condición diagnóstica que presenta la señora Bertha Luz Ángel Arcila, la cual limitó la adquisición normal de su capacidad lingüística y comunicativa, no es posible entablar una conversación directa con ella.</p> <p>Principales decisiones y proyectos en el futuro: Dada la condición diagnóstica que presenta la señora Bertha Luz Ángel Arcila, la cual limitó la adquisición normal de su capacidad lingüística y comunicativa, no es posible entablar una conversación directa con ella.</p>

3.2 En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
<p>¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?</p> <p>Dados los antecedentes que presenta la señora Bertha Luz Arcila Ángel los cuales limitan su capacidad comunicativa e impiden dar cuenta de aspectos de su vida, en compañía con su familia se realiza de forma respetuosa y ajustadas a su historia, costumbres y cultura la interpretación de su posible voluntad y preferencia en los diferentes aspectos de su vida.</p>	
Ámbito	<p>Principales decisiones y preferencias previas: La señora Bertha Luz Angel Arcila, es natural del Municipio de Fredonia, Antioquía, hija de Inés ángel de Arcila y José Miguel Arcila Castañeda, estado civil soltera, no se reporta descendientes, por su condición diagnóstica no se reporta profesión u oficio. La señora Bertha Luz, creció en una tipología familiar nuclear, en donde recibió cuidados por parte de sus padres y sus hermanos, hasta el momento en que cada uno de ellos fue abandonando el hogar para conformar sus núcleos familiares; el señor José Miguel fue enfermero de la Policía Nacional, siempre presto servicio en Municipios de Antioquia en una visita a la ciudad de Medellín fue arroyado por un vehículo en dónde adquiere una discapacidad física motivo por el cual fue pensionado, recibe subsidio de vivienda el cual ya había tramitado a través de los beneficios que le garantizaba la Policía y es así como todo su núcleo familiar se traslada a la ciudad de Medellín a vivir en el Barrio Doce de Octubre, la señora Inés fue ama de casa se dedicó a los cuidados de su hija Bertha Luz, quien siempre necesito los apoyos de su familia para desarrollar actividades de la vida cotidiana, su hermana Beatriz Helena Arcila Ángel es la principal cuidadora, referente de autoridad, referente afectivo y protector para Berta Luz, posterior a la muerte del señor José Miguel, se presentan cambios en la</p>



dinámica familiar debido a que la señora Beatriz Helena tuvo que abandonar sus actividades laborales para dedicarse a los cuidados de su madre y su hermana ya que por la condición médica de las dos y ante ausencia de redes de apoyo de sus hermanos Carlos Mario Arcila Ángel y Gloria Eugenia Arcila Ángel no fue posible continuar con su proyecto de vida, se reportan dificultades económicas para garantizar las necesidades básicas del hogar debido a que la pensión de sobreviviente fue retina por algunos años y no existen otros ingresos fijos para solventar las necesidades del hogar existiendo riesgo alimentario, suspensión de los servicios públicos domiciliarios, ausencia de servicios médicos de control para Bertha Luz, a pesar que los hermanos de la titular del acto jurídico trabajan y cuentan con ingresos económicos nunca se ha contado con el apoyo de estos, las relaciones son distantes, poco interés por la situación actual de Bertha Luz. Teniendo en cuenta el diagnóstico y las limitaciones que presenta la señora Berta Luz su familia solicito régimen de interdicción, la señora Luz Estella Arcila Montoya prima materna era la curadora quien le manifiesta a la señora Beatriz Helena que ante la nueva normatividad ella no continuara en el rol de apoyo jurídico por tal motivo la figura será asumida por Beatriz Helena quien será el apoyo para la realización de actos jurídicos, cuidados, administración de recursos económicos y protección al patrimonio que dejó el padre bien inmueble.

Posibles deseos y decisiones futuras:

La señora Beatriz Helena se han vinculado al proceso de atención y demanda de los cuidados de Bertha Luz, motivo por el cual tienen en cuenta sus gustos e intereses planeando un proyecto de vida protector y saludable.

- Proteger los derechos e igualdad de condiciones en los diferentes espacios de socialización en que se encuentra Bertha Luz.
- Fortalecer redes de apoyo a nivel familiar para garantizar espacios saludables y protectores, se reconoce vínculos afectivos y protectores por parte del señor Juan Manuel Ospina Arcila, sobrino de la titular del acto jurídico, quien podría brindar apoyos en el momento que falte la señora Beatriz Helena.
- Garantizar una adecuada administración a los recursos económicos para generar calidad de vida.

Aspectos no claros para la red de apoyo:

La red de apoyo familiar de la señora Bertha Luz Ángel Arcila, representada principalmente por hermana Beatriz Elena tienen claridad sobre el deterioro cognitivo que ha presentado su hermana y las necesidades de apoyo extenso y generalizadas que implica su funcionamiento diario, ha logrado realizar los ajustes requeridos para brindar un acompañamiento permanente, favorecer la protección y cuidado, y garantizar su bienestar. Finalmente se valora positivamente que reconoce su historia de vida, tradiciones, costumbres y proyectos futuros a nivel familiar, lo que da



	claridad respecto a los aspectos relacionados con la interpretación de su voluntad y preferencias y les permite realizar todas las gestiones a nivel habitacional, de salud, de servicios y legal para garantizar el ejercicio y goce pleno de sus derechos.
--	--

4. DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE SUGIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LA SENTENCIA JUDICIAL

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Persona que no deben proveer el apoyo.
Patrimonio	Administrar bienes. Manejo de dinero y pensiones. Toma de decisiones económicas. Gestiones bancarias	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.	La red primaria de apoyos de la señora Bertha Luz, se identifica en su hermana Beatriz Helena, la cual acompaña su proceso y garantizan el ejercicio y goce de sus derechos. Mediante acuerdo familiar se decidió que la persona idónea para acompañar el proceso de adjudicación de apoyo lo realizará la señora Beatriz Elena Arcila gÁngel quien tomará todas las medidas adecuadas y efectivas para garantizar el ejercicio de la capacidad legal, usadas para impedir abusos y	Dentro de la red primaria y extensa de la señora Bertha Luz Arcila Ángel se identifica que sus hermanos Carlos Mario y Gloria Eugenia no deben brindar apoyo debido a la desvinculación en el proceso de atención y posibles conflictos de intereses.
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Familia, cuidado personas y vivienda	¿Decidir dónde, con quiénes y cómo vivir? Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal?	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.	Mediante acuerdo familiar se decidió que la persona idónea para acompañar el proceso de adjudicación de apoyo lo realizará la señora Beatriz Elena Arcila gÁngel quien tomará todas las medidas adecuadas y efectivas para garantizar el ejercicio de la capacidad legal, usadas para impedir abusos y	Dentro de la red primaria y extensa de la señora Bertha Luz Arcila Ángel se identifica que sus hermanos Carlos Mario y Gloria Eugenia no deben brindar apoyo debido a la desvinculación en el proceso de atención y posibles conflictos de intereses.
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Salud	Solicitar servicios de salud. Solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos.	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.	Mediante acuerdo familiar se decidió que la persona idónea para acompañar el proceso de adjudicación de apoyo lo realizará la señora Beatriz Elena Arcila gÁngel quien tomará todas las medidas adecuadas y efectivas para garantizar el ejercicio de la capacidad legal, usadas para impedir abusos y	Dentro de la red primaria y extensa de la señora Bertha Luz Arcila Ángel se identifica que sus hermanos Carlos Mario y Gloria Eugenia no deben brindar apoyo debido a la desvinculación en el proceso de atención y posibles conflictos de intereses.
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda		



			manifestar su voluntad.	garantizar la primacía de la voluntad y preferencias de su hermana, Bertha Luz Arcila Ángel.
Acceso a la justicia	Representación jurídica. Desarrollo de procesos judiciales y extrajudiciales	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.	
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	

5. SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES

Ajustes razonables:

Considerando la condición de deterioro cognitivo e intelectual que presenta la señora Bertha Luz Ángel Arcila, los cuales afectan y limitan su capacidad para pensarse de manera prospectiva y desenvolverse de manera autónoma expresando sus necesidades, gustos, preferencias e intereses, es importante tener en cuenta los siguientes ajustes:

- Continuar brindando las atenciones requeridas para las dolencias médicas de la señora.
- Realizar supervisión, orientación y acompañamiento a la señora Bertha Luz Ángel Arcila que favorezcan su protección y bienestar.
- Apoyar la administración de los recursos económicos existentes para la satisfacción de las necesidades básicas de la señora Bertha Luz y así garantizar un adecuado nivel de calidad de vida; lo anterior a través de su hermana, la señora Beatriz Elena Ángel Arcila.
- Posibilitar la representación jurídica de la señora Bertha Luz Ángel Arcila por su hermana, la señora Beatriz Elena Ángel Arcila para todo acto jurídico y notarial, la cual no evidencia litigios pendientes, conflicto de intereses o injerencia indebida.

6. SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:

La señora Bertha Luz Ángel Arcila presenta a nivel general severas alteraciones en su funcionamiento cognitivo, intelectual y de las funciones de la vida diaria, secundaria a su condición diagnóstica de discapacidad intelectual grave, interfiriendo en su capacidad para desenvolverse de



forma autónoma e independiente en las diversas actividades de la cotidianidad, por lo que requiere del apoyo y acompañamiento por parte de su familia para garantizar una adecuada calidad de vida. Para determinar lo anterior, se realiza la aplicación del Índice Barthel y Escala Lawton y Brody para medir habilidades adaptativas, donde la señora Bertha Luz obtiene un puntaje de 65/100 y 0/8 respectivamente, indicador de que existe un compromiso a la hora de desempeñarse con autonomía en actividades tanto básicas como instrumentales de la vida diaria.

Lo anterior se observa representado en lo siguiente:

Habilidades básicas de la vida diaria:

- Es independiente para desplazarse, deambular y trasladarse de un sitio a otro.
- Puede requerir alguna ayuda al usar escaleras.
- Come por sí misma, aunque solo usa la cuchara.
- Es dependiente para el aseo e higiene personal.
- Requiere ayuda con el vestido, pero logra hacer varias cosas de forma independiente.
- Es independiente para el uso del retrete.
- Accidentes ocasionales de incontinencia vesical y fecal. Utiliza pañal en las noches.

Habilidades instrumentales de la vida diaria:

- No hace uso del teléfono.
- No realiza ninguna compra.
- No cocina, necesita que le preparen y le sirvan.
- No se encarga del mantenimiento de la casa.
- Necesita que le laven la ropa.
- Usa transporte particular acompañado, nunca sale solo de su vivienda.
- No maneja su propia medicación, la familia se la suministra.
- No entiende la noción del dinero, por lo que no lo maneja.

Por otro lado, en relación a su capacidad para tomar decisiones, se deben tener en cuenta las alteraciones a nivel cognitivo e intelectual que presenta la señora Bertha Luz secundarias a su diagnóstico de discapacidad intelectual, las cuales afectan la manera en la que logra procesar, razonar y discernir sobre la información de su realidad circundante. Entre ellas se encuentran:

- Fallas para focalizar y sostener la atención por un tiempo determinado.
- Baja velocidad del procesamiento.
- Limitaciones para expresar ideas y pensamientos debido a las fallas en lenguaje.
- Alteraciones para entender y comprender órdenes o conversaciones complejas.
- Ausencia de la capacidad para el cálculo.
- Capacidad de razonamiento y juicio disminuido.

Es importante resaltar que, debido a las dificultades anteriormente mencionadas, la señora Bertha Luz Ángel Arcila presenta claras dificultades a la hora de identificar riesgos, anticipar situaciones y planear a futuro. Asimismo, su capacidad para tomar decisiones de forma autónoma es nula, por lo que requiere de otros como su familia que velen por representar lo que sería beneficioso para ella y así garantizar aspectos valiosos como su cuidado, protección, salud y seguridad. Considerando lo anterior, la señora Bertha Luz Ángel Arcila requiere apoyo permanente de otra persona para la toma de decisiones en todos los ámbitos de su vida.

Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:



Dado el funcionamiento intelectual y de las habilidades para la vida diaria actual de la señora Bertha Luz Ángel Arcila, es necesario que familiares y cuidadores brinden los apoyos permanentes que favorezcan su bienestar y protección, dado que por sí misma no se encuentra en la capacidad de tomar acciones propias que promuevan su autonomía en la toma de decisiones. Adicionalmente, teniendo en cuenta que este funcionamiento actual que presenta se trata de una condición permanente, no es posible pensar que en algún momento la señora Bertha Luz Ángel Arcila logre mejorar su autonomía frente a los aspectos anteriormente mencionados.

Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

La familia de la señora Bertha Luz debe continuar garantizando los cuidados necesarios para que esta pueda mantener una adecuada calidad de vida, teniendo presente el grado de deterioro cognitivo y de las habilidades de la vida diaria que este presenta en la actualidad, debido a que por sí misma no se encuentra en la capacidad de actuar de manera autónoma. Es por lo anterior que la familia es quien debe velar en este caso por que aquellas decisiones que se tomen en relación al titular del acto jurídico sean completamente beneficiosas para ella y conserven el estado de bienestar que posee, aspecto observable en el momento de la evaluación.

7. DIFICULTADES Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS

Durante el proceso de evaluación de apoyos realizado con Bertha Luz Ángel Arcila y su familia, no se evidenciaron dificultades a considerar para el proceso, siendo su red primaria de apoyos garante de sus derechos.